

Entrada en vigencia.

Octubre 2018.

Contrato General de Fondos

En _____ de Chile, a _____, entre _____ (en adelante el "Partícipe"), de una parte, y Cimenta S.A. Administradora General de Fondos, de la otra, suscriben un Contrato General de Fondos (en adelante el "Contrato"), en los términos que a continuación se señalan:

I. Identificación de las Partes.

1. Administradora Razón Social: Cimenta S.A. Administradora General de Fondos. (En adelante la "Administradora" o "Sociedad").

RUT 96.601.710-4
Dirección Asturias 280, piso 5. Las Condes. Santiago

2. Agente Nombre/Razón Social

RUT Dirección
Comuna Ciudad

3. Partícipe Nombre/Razón Social

RUT Dirección
Comuna Ciudad
Email

4. Co Partícipe Nombre/Razón Social

RUT
Comuna
Email

II. Aportes.

El fondo de inversión no rescatable "Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta – Expansión" ("Fondo"), administrado por la Sociedad, considera sólo el siguiente medio y mecanismo a través de los cuales el Partícipe realizará los aportes:

1. Presencialmente

Las solicitudes de aportes deberán realizarse en forma presencial, mediante comunicación escrita dirigida al Gerente General de la Administradora y en aquellos lugares expresamente comunicados a los Partícipes por la Administradora.

El Partícipe no tiene derecho, en cualquier tiempo, a rescatar total o parcialmente sus cuotas del Fondo.

III. Información al Partícipe.

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos del fondo y los folletos informativos correspondientes y actualizados a través de la página web www.cimenta.cl.

Para el aporte realizado presencialmente, la Administradora entregará al momento de efectuada la solicitud respectiva el correspondiente comprobante de aporte.

La información sobre el Fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del fondo, debe ser remitida directamente al Partícipe se realizará a través de correo electrónico o correo tradicional, debiendo ser, tanto el correo electrónico como el domicilio, aquéllos que se encuentren contenidos en este Contrato y registrados en la Administradora.

Entrada en vigencia.
Octubre 2018.

IV. Declaración del Partícipe.

El Partícipe deja de manifiesto que ha sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

- a) Que previo a cada inversión en el Fondo, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista, y que la Administradora debe tener a su disposición el reglamento interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, con sus respectivas notas.
- b) Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada.
- c) Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, si correspondiere, se regirá por las condiciones establecidas en el reglamento interno del fondo respectivo.
- d) Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmf.cl) y de la Administradora, www.cimeta.cl, así como en las oficinas de la Sociedad y sus agentes. Además, que, si bien la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza a la Administradora y los fondos administrados por ésta, aquélla no se pronuncia sobre la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
- e) Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmf.cl), y de la Administradora www.cimeta.cl

Ejemplares

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando en poder de cada una de las partes.

VI. Declaración copartícipes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, inciso final, del DS de Hacienda N° 729, de 2014, los partícipes declaran que optan por:

- _____ Designar a don _____ como su apoderado para actuar ante la Administradora; ó
- _____ Actuar ante la Administradora todos conjuntamente.

Partícipe
Rut Partícipe
Co Partícipe
Rut Co Partícipe
Agente o Sociedad Administradora